



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 255-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **27 JUL. 2016**

VISTOS:

El Informe N°661-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de junio de 2016; el Informe N°373-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 31 de mayo de 2016; el Informe N°053-2016-GPAB-OSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de mayo de 2016; el Informe N°0672-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de mayo de 2016; el Informe N°574-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Informe N°437-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 02 de mayo de 2016; el Informe N°349-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de abril de 2016; el Informe N°0295-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de marzo de 2016; el Informe N°038-2016-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB de fecha 11 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00001313, solicitado por la el responsable del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre para la confección de bolsos con cierre correspondiente a la Orden de Servicio N°00000471 por el monto de S/1,000.00 a favor de Condori Vera Yolanda Sara el mismo que cuenta con la conformidad de servicio a través del Informe N°038-2016-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB del responsable del proyecto y el Informe N°0295-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos que solicita el reconocimiento de deuda;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través del Informe N°349-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB se ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria de las orden de servicio N°0471, y solicita tramitar el expediente de reconocimiento de deuda, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal, que se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER
CONDORI VERA YOLANDA SARA	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE BOLSOS CON CIERRE Y LOGO INSTITUCIONAL	0471-2015	SERVICIO	S/1,000.00





Que, a través del Informe N° 437-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda de los expedientes detallados en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N°053-2016-GPAB-OSP-GM-A/MPJB de la Supervisora del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" emite conformidad al servicio de confección de bolsos con cierre y logo institucional correspondiente a la Orden de Servicio N°01313-2015 por el monto de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) a favor de Condori Vera Yolanda Sara, para el reconocimiento de deuda, el mismo que es tramitado por la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Informe N°373-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB.

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que éste corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CONDORI VERA YOLANDA SARA	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE BOLSOS CON CIERRE Y LOGO INSTITUCIONAL	0471-2015	SERVICIO	S/1,000.00	Informe N°038-2016-FRLR-MSNPD-LGDSSP/MPJB Informe N°053-2016-GPAB-OSP-GM-A/MPJB	Secuencia Funcional: 0001 Nemónico: 2152 Fte. Fto.: 5.18.P Específica de gasto: 2.6.71.5 3

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.C.
OAI
OPP
Archivo